

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia en viaje oficial a Madrid, sustituyéndome en el mando el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 8 de febrero de 1970.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONÍS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias preparatorias núm. 12/69, por lesiones en accidente de circulación del suprimido Juzgado de Instrucción de Infiesto, seguidas contra José Ramón Fernández Costales, por medio de la presente se cita a la responsable civil subsidiaria Lysisiane Benedittini, mayor de edad, soltera, profesora y vecina de 16, Sain-Fort Sur Le Né (Francia), al objeto de que el día veinte del actual, a las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado (sito en la calle de El Mercado, s/n), para asistir al juicio oral señalado en dichas Diligencias bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, 3 de febrero de 1970.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su Partido:

Doy fe: Que por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol a veintiséis de enero de mil novecientos setenta. El Sr. don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido entre partes, de la una como demandante don Bonifacio-José Logares Alejos, mayor de edad, casado, consignatario, vecino de Vigo que actúa para la herencia indivisa de doña Agustina Logares Alejos y, subsidiariamente para la comunidad resultante del fallecimiento de ella y del que fue su esposo don Juan Jové Farré, representado por el Procurador D. Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la dirección del Letrado D. Rafael Domínguez Rodríguez y de la otra como demandados: doña Josefa Fernández Blanco, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Vegadeo, representada por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero bajo la dirección del Letrado don José Ramón Linera Uría y también como demandados, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, los siguientes: doña Clementina Blanco García, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de Vegadeo; D.ª Isabel Fdez. Blanco, mayor de edad, casada, labores, de igual vecindad y las personas desconocidas o inciertas que puedan ser herederas de dicho don Leonardo Fernández García que estuvo casado con la demandada citada, do-

ña Clementina Blanco, y por ello puedan ser sucesores del mismo en el negocio y en el arrendamiento del local objeto de autos.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Bonifacio-José Logares Alejos, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de dicha demanda, condenando a la parte demandante al pago de las costas causadas. Notifíquese a los demandados rebeldes esta resolución mediante edictos en forma legal si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Prada Guzmán.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol a treinta de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de testamentaría por fallecimiento de don Fernando Carbajales Blanco, su esposa doña Florencia Fernández Pérez e hijos de ambos D. José María Fernández Carbajales y esposa de éste doña María Barres Fernández, por la presente se cita a los interesados en dichas herencias, los herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Carbajales Barres para que dentro del término de diez días comparezcan en tales autos personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Castropol 3 de febrero de 1970.
El Secretario Judicial.

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Josefa Mercedes González González, mayor de edad, casada, labores, vecina de San Esteban de Pravia, para litigar en juicio de mayor cuantía sobre los derechos que a la misma corresponden en la herencia de su padre don Francisco González García, y otros extremos, por la presente se cita a los demandados D. Joaquín y don Francisco González González nacidos en Seares (Castropol), ausentes en ignorado paradero para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten dicha demanda previniéndoles que las copias de la misma que están a su disposición en la Secretaría, de este Juzgado.

Castropol, 3 de febrero de 1970.
El Secretario Judicial.

DE GIJÓN

Don José María Simón Lafuente, Secretario accidental del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 533-69 en que fue condenado José María Ferreira Vilela, recayó la siguiente tasación de costas:

Registro, T. primera, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas primera 28, 15. Juicio 1.º-28, 100.

Ejecución sentencia, 1.º-29, 30.

Exhortos 1.º-31, 225.

Reintegro Timbre, 181.

Mutualidad, 50.

Dietas y locomociones Juzgado Langreo, 225.

Total, 846 pesetas.

Asciende la tasación de costas a las figuradas ochocientas cuarenta y seis pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para

que sirva de notificación al condenado, extendiendo y firmando la presente en Gijón, a treinta de enero de mil novecientos setenta.—José María Simón Lafuente.

— : —

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 778/69 en que fue condenado Francisco Reche Reche y otro, recayó la siguiente

Tasación de costas

Registro. 1.ª D. C. 11, 20 pesetas.
Diligencias previas 1.ª-28, 15.
Diligencias citación. 1.ª D. C. 14, 20.
Juicio, 1.ª-28, 100.
Ejecución sentencia, 1.ª-29, 30.
Reintegro Timbre, 115.
Mutualidad, 100.
Dietas y locomociones agente, 125
Dietas oficial, 250.
Total, 775 pesetas.

Asciende la tasación de costas a las figuradas setecientas setenta y cinco pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al condenado, firmo la presente en Gijón, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—Antonio González Michelón.

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 655-69, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a doce de enero de mil novecientos setenta, el señor Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicado don Manuel Roza Álvarez, de sesenta y dos años de edad, casado, industrial, vecino de Llanera; y de la otra como inculpados José Manuel Roza Suárez, mayor de edad, soltero, hijo de Manuel y Rita, natural y vecino de Llanera, carretera General, La Miranda, y José Rodríguez Loures, de veintisiete años de edad, soltero, chófer, vecino de Lugo, Avenida Coruña, 26; y como responsable civil José Morán Ro-

dríguez, mayor de edad, propietario, vecino de Orense, calle Jesús Soria, 45, cuarto; por daños por imprudencia; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables, a los inculpados José Manuel Roza Suárez y José Rodríguez Loures, de la supuesta falta de daños por imprudencia de que venía siendo acusados, declarando de oficio las costas. Para notificar la sentencia a las partes librense los despachos correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Paulino González.

Lo testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a don José Morán Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Oviedo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 47-70, por daños a la propiedad, a medio de denuncia formulada por don Rotilio Aza García, vecino de Soto, Trubia, se cita al denunciado José Luis Fernández Menéndez, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Leonor, natural de Oviedo, barrio de Udrión, hoy en paradero desconocido, para que el día nueve de marzo próximo a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer al juicio asistido de los medios de prueba de que intente valerse y citado bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José Luis Fernández Menéndez, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario.

Don César Álvarez Linera Uría Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, numerados con el 273 de 1969, de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia

Oviedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. don César Álvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., domiciliada en Oviedo, dirigida por el Letrado D. Manuel Rubio, contra Francisco José Rodríguez Elías, mayor de edad, y vecino de Gijón, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco Rodríguez Elías y con su producto hacer entero y cumple pago al acreedor Automóviles, Tractores y Motores, S. A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de 48.900 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Oviedo,

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura número 58 de 1970 seguidos en virtud de solicitud de la empresa Industrias Delmy para la inclusión en expediente de crisis del productor Angel Zuazua Alonso, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando, en parte, la certificación con valor de demanda que encabeza las actuaciones, debo con-

denar y condeno a la empresa Industrias Delmy a que abone al actor Angel Zuazua Alonso, una indemnización de 9.000 pesetas, aparte de reservar el derecho a reingresar, en caso de que reanudase la actividad laboral. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, previo depósito del importe de la condena, más el 20% en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas en la cuenta número 2.023 de la Caja de Ahorros de Asturias, de Recursos de Suplicación, si fuere la demandada la que lo hiciera. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que sirva de notificación a la demandada Industrias Delmy, expido el presente en Oviedo, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

TRIBUNAL I

Separación conyugal

Fernández-Navarro

Edicto de sentencia

Por el presente ponemos en conocimiento de doña María del Carmen Navarro Murcia, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal interpuesta por su esposo don Bienvenido Fernández Matías, ha recaído sentencia condenatoria contra ella de separación conyugal a perpetuidad, haciéndole saber que de no interponer apelación dentro del plazo señalado, será declarada firme y ejecutiva a tenor de los sagrados cánones.

Dado en Oviedo, 31 de enero de 1970.—Licenciado Ramón García López, Provisor. Ante mí: Licenciado Alfredo Valdés, Secretario-Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

La Excma. Diputación en sesión celebrada el día 29 de enero de 1970, aprobó el Proyecto de abastecimiento de aguas de Ponticiella y Valdado (Villayón), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimiento de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de febrero de 1970.—
El Presidente.—El Secretario.

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 29 de enero de 1970, aprobó el Proyecto de abastecimiento de aguas de Urria (Somiedo), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de febrero de 1970.—
El Presidente.—El Secretario.

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 29 de enero de 1970, aprobó el Proyecto de abastecimiento de aguas de Treviás (Luarca), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de febrero de 1970.—
El Presidente.—El Secretario.

Aprobados los Pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de construcción de la Casa del Médico y Centro de Higiene Rural de Illano, se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 6 de febrero de 1970.—
El Presidente.—El Secretario.

Convocatoria

Para la concesión de dos becas para estudios de especialización universitaria o técnica a hijos de emigrantes asturianos en América, que deseen realizar dichos estudios en España, con sujeción a las siguientes bases:

a) Las becas se concederán a hijos de emigrantes asturianos en América, que estén inscrito en los Centros o Casas Asturianas.

b) La duración máxima de la beca será de nueve meses. Cuando el curso sea inferior, la duración de la beca será la del curso.

c) El importe de la beca será de seis mil pesetas mensuales.

d) Los solicitantes acreditarán ser hijos de asturiano residente en América, bien con partida de nacimiento legalizada o con certificado, poseer el título universitario o técnicos superior, reconocido o revalidable en España, y que poseen un expediente académico de suficiente solvencia, acreditado por los Centros donde hayan cursado estudios. Cuando deseen realizar estudios de Doctorado, presentarán el título de Licenciado.

e) Correrán de cuenta del becario los gastos de viajes y matrículas.

f) Certificado emitido por el correspondiente Consulado donde se hagan constar las posibilidades económicas del solicitante.

g) Caso de que el solicitante esté en España desempeñando trabajo, está obligado a presentar certificado de la Entidad, Empresa o Centro donde preste sus servicios en el que se hagan constar los ingresos de que disfrute.

h) La presentación de instancias se efectuará en el plazo de sesenta días naturales a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

i) El concurso será resuelto por la Comisión de Cultura salvo que, en su día, decida designar un Tribunal a este sólo efecto, y la adjudicación de las becas se efectuará antes del primero de junio.

j) Para la mejor difusión de esta convocatoria, y para asesoramiento de la Comisión, tramitación de las documentaciones, etc., se contará con la colaboración de la Oficina de América.

La Sección de Cultura podrá exigir toda clase de documentación como partidas de nacimiento, certificado médico, etc.

Oviedo, 2 de febrero de 1970.—
El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los productos alimenticios que se señalan a continuación, tienen fi-

jado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 ptas. kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 26,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 119 pesetas kilo.

Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de modelación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Pan de modelación libre:

Flama, pieza de 600 gramos, 7,80 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,10 pesetas.

Flama, pieza de 150 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,40 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,00 pesetas.

Candeal, pieza de 600 gramos, 8,60 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,50 pesetas.

Candeal, pieza de 150 gramos, 2,50 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,60 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,10 pesetas.

Carne congelada de vacuno de importación:

Clase primera, 89 pesetas kilo.

Clase segunda, 58 pesetas kilo.

Clase tercera, 30 pesetas kilo.

Sebo, 6 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Hueso negro, 1 peseta kilo.

Carnes refrigeradas de vacuno de importación:

Clase primera, 110 pesetas kilo.

Clase segunda, 60 pesetas kilo.

Clase tercera, 40 pesetas kilo.

Huevos frescos del país, clase 1.^a

de peso unitario, de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena, 696 gramos: 33,50 pesetas.

Pescados congelados (clases):

Número 5.—Merluza con peso superior a los 2.400 gramos, 48 pesetas kilo.

Número 4.—Merluza con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 41 pesetas kilo.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 31 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, 25 pesetas kilo.

Número 0.—Pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, 20 pesetas kilo.

Cuando estas especies se vendan troceadas, podrán tener un recargo máximo del 15 por 100 sobre los precios anteriormente reseñados en concepto de mermas y gastos de manipulación.

Todo establecimiento expendedor viene obligado a exhibir carteles en lugar destacado, y en caracteres bien visibles, con la relación de estos artículos y sus precios respectivos.

Oviedo, 3 de febrero de 1970.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncios

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 43-A del Catálogo de esta provincia denominado "Mormalo y Sierra Llada", y sito en el término municipal de Teverga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en estas oficinas, sitas en calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asis-

tido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, que lo serán por duplicado, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 70 de 26 de marzo de 1969, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la Judicial Civil.

Oviedo, 3 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 67 del Catálogo de esta provincia, denominado "Valmayor, Rebollada y Misiegos", sito en el término municipal de Teverga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en estas oficinas sitas en calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, que lo serán por duplicado, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 57 de 10 de marzo de 1969, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 3 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Vicente González Rodríguez, vecino de Oviedo, calle Asturias, 21, segundo, representante de "Minerales y Productos Derivados, S. A.", se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor, de 368 hectáreas de extensión que se denominará "Apresurada", y sito en el paraje llamado Sierra del Fito y otros, parroquia de Berbes y Linares, del término municipal de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón a 392,06 metros, al oeste y 1.080,33 al sur de la esquina N.E. de la escuela de Vega, sita en la costa. De punto de partida a primera estaca, en dirección oeste, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca, al sur, 100 metros; de segunda a tercera, al oeste, 200 metros; de tercera a cuarta estaca, al sur, 100 metros; de cuarta a quinta, al oeste, 200 metros; de quinta a sexta estaca, al sur, 400 metros; de sexta a séptima, al oeste, 300 metros; de séptima a octava estaca, al norte, 300 metros; de octava a novena, al oeste, 200 metros; de novena a 10 estaca, al sur, 100 metros; de 10 a 11, al oeste, 200 metros; de 11 a 12 estaca, al sur, 100 metros; de 12 a 13, al oeste, 200 metros; de 13 a 14 estaca al sur, 100 metros; de 14 a 15, al oeste, 100 metros; de 15 a 16 estaca, al sur, 100 metros; de 16 a 17, al oeste, 100 metros; de 17 a 18 estaca, al sur, 100 metros; de 18 a 19, al oeste, 200 metros; de 19 a 20 estaca, al sur, 200 metros; de 20 a 21, al oeste, 200 metros; de 21 a 22 estaca, al sur, 100 metros; de 22 a 23, al oeste, 200 metros; de 23 a 24 estaca, al sur, 100 metros; de 24 a 25, al oeste, 200 metros; de 25 a 26, sur, 100 metros; de 26 a 27, oeste, 200 metros; de 27 a 28, sur, 100 metros; de 28 a 29, oeste, 100 metros; de 29 a 30, al sur, 200 metros; de 30 a 31, oeste, 100 metros; de 31 a 32, sur, 400 metros; de 32 a 33, este, 3.500 metros; de 33 a 34, norte, 100 metros; de 34 a 35, oeste, 700 metros; de 35 a punto de partida, en dirección norte, se medirán 1.900 metros; cerrando así el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que con fecha 2 de enero de 1970 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.912 de regis-

tro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Ribadesella y Caravia, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Jesús López Tadeo, vecino de Gijón, calle Alvarez Garaya, 2, representante de "Fluoruros, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 1.246 hectáreas de extensión que se denominará "Ana María", y sito en la parroquia de Villabona, del término municipal de Llanera, Corvera y Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hastial E. de la boca N. del túnel del f. c. del Norte-Gijón-Madrid, en Villabona. De punto de partida a primera estaca, 650 metros al oeste; de primera a segunda, 525 metros al norte; de segunda a tercera, 800 metros al este; de tercera a cuarta estaca, 800 metros al norte; de cuarta a quinta, 800 metros al este; de quinta a sexta estaca, 700 metros al norte; de sexta a séptima, 300 metros al oeste; de séptima a octava, 700 metros al norte; de octava a novena, 2.800 metros al oeste; de novena a 10 estaca, 1.400 metros al norte; de 10 a 11, 3.400 metros al este; de 11 a 12 estaca, 3.500 metros al sur; de 12 a 13, 600 metros al este; de 13 a 14 estaca, 1.400 metros al sur; de 14 a 15, 300 metros al este; de 15 a 16 estaca, 2.100 metros al sur; de 16 a 17, 800 metros al este; de 17 a 18 estaca, 500 metros sur; de 18 a 19, 100 metros al este; de 19 a 20 estaca, 100 metros sur; de 20 a 21, 1.300 metros al oeste; de 21 a 22 estaca, 400 metros sur; de 22 a 23, 1.700 metros al oeste; de 23 a 24 estaca, 500 metros sur; de 24 a 25, 1.100 metros al oeste; de 25 a 26 estaca, 900 metros norte; de 26 a 27, 800 metros al este; de 27 a 28 estaca, 400 metros al norte; de 28 a 29, 800 metros al este; de 29 a 30 estaca, 200 metros al sur; de 30 a 31, 800 metros al este; de 31 a 32 estaca, 2.800 metros al norte; de 32

a 33, 800 metros al oeste; de 33 a primera estaca, 475 metros al norte; cerrando así el perímetro de las 1.246 hectáreas.

Igualmente hago saber que con fecha 9 de enero de 1970 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.913 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Llanera, Corvera y Gijón, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria de Oviedo,

Hago saber: Que por don Moisés Lomas Pastor, vecino de Gijón, calle Alvarez Garaya, número 2, representante de "Fluoruros, S. A.", de Madrid, calle Goya, número 67, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor, de 424 hectáreas de extensión que se denominará "Esther", y sito en el paraje llamado La Collada, Ordiales, Castañera, La Rimada y Miyares, del término municipal de Siero y Sariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la boca norte del túnel del antiguo ferrocarril Lieres-Gijón, en las proximidades de El Canto (parroquia de La Collada-Siero). De punto de partida a primera estaca, se medirán 200 metros al norte; de primera a segunda, 150 metros al este; de segunda a tercera, 1.200 metros al norte; de tercera a cuarta, 300 metros al este; de cuarta a quinta, 1.700 metros al sur; de quinta a sexta, 500 metros al este; de sexta a séptima, 800 metros al sur; de séptima a octava, 1.300 metros al este; de octava a novena, 800 metros al norte; de novena a 10, 600 metros al este; de 10 a 11, 500 metros al norte; de 11 a 12, 500 metros al este; de 12 a 13, 800 metros al sur; de 13 a 14, 900 metros al este; de 14 a 15, 400 metros al sur; de 15 a 16, 1.000 metros al oeste; de 16 a 17, 400 metros al sur; de 17 a 18, 3.300 metros al oeste; de 18 a 19, 1.300 metros al norte;

de 19 a 20, 1.200 metros al oeste; de 20 a 21, 300 metros al norte; de 21 a primera, 1.250 metros al este; cerrando así el perímetro de las 424 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 9 de enero de 1970 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.914 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Siero y Sariego, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—Luis Fernández Velasco.

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de Oviedo.

Hago saber: Que por don Amalio G. Menéndez Miralles, vecino de Oviedo, Avenida de Buenavista, 88 sexto, C, representante de don Faustino del Cueto Bada, de Nueva (Llanes), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 75 hectáreas de extensión que se denominará "Mina San Jorge", y sito en el paraje llamado Los Llanos, parroquia de Nueva, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 22 de la carretera de Corao a Cuevas del Mar. De punto de partida a primera estaca, en dirección sur, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, en dirección este, se medirán 1.500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección norte, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección oeste, se medirán 1.500 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección sur, se medirán 300 metros; cerrando así el perímetro de las setenta y cinco hectáreas que se solicitan.

Igualmente hago saber que con fecha 27 de diciembre de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.916 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que

se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Llanes, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—Luis Fernández Velasco.

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luciano Megido Muñiz, vecino de Gijón, calle Calvo Sotelo, núm. 4, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo, de 218 hectáreas de extensión que se denominará "Apolo XII", y sito en el paraje llamado Montes del Cuera, parroquia de Parres y Porrúa, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado a 475 metros al norte del ángulo norte-oeste de la cabaña de don Ramón Vega Cué, sita en el paraje de La Alisar. De punto de partida a primera estaca, se medirán 400 metros en dirección oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 100 metros en dirección sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 400 metros en dirección oeste; de tercera a cuarta estaca, se medirán 100 metros en dirección sur; de cuarta a quinta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección oeste; de quinta a sexta estaca, se medirán 1.000 metros en dirección norte; de sexta a séptima estaca, se medirán 2.300 metros en dirección este; de séptima a punto de partida, se medirán 800 metros en dirección sur; cerrando así el perímetro de las 218 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 12 de enero de 1970 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.917 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Llanes, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los

treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—Luis Fernández Velasco.

Anuncios

Se hace saber que por esta Delegación provincial, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se indican, por renuncia voluntaria de los interesados:

Número 28.808. Nombre, "Ampliación a Ramón". Mineral, carbón. Hectáreas, 128. Término municipal, Quirós y Lena. Fecha de renuncia 29-XII-1969.

Número 29.034. Nombre, "María Isabel". Mineral, hierro. Hectáreas, 277. Término municipal, Somiedo. Fecha de renuncia 22-XI-1969.

Número 29.454. Nombre "Don Manuel". Mineral, hierro. Hectáreas, 240. Término municipal, Luarca y Tineo. Fecha de renuncia 26-XII-1969.

Número 29.514 bis. Nombre, "María Luisa", segunda fracción. Mineral, hierro. Hectáreas, 132. Término municipal, Grado y Salas. Fecha de renuncia 30-XII-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sitas en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 29 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 28.999. Nombre, "Marujina". Mineral, cuarzo. Hectáreas, 49. Término municipal, Caso.

Número 29.203. Nombre, "Belenda". Mineral, cinabrio. Hectáreas, 560. Término municipal, Caso.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia, ante la Superioridad.

Oviedo, treinta de enero de mil novecientos setenta.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

Habiendo sido tituladas por el Excelentísimo señor Ministro de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan:

Número 29.147. Nombre, "Escobio". Mineral, espato-flúor. Hectáreas, 2.786. Término municipal, Piloña, Parres y Colunga. Concesionario, Minas de Escobio, S. A.

Número 29.696. Nombre, "Monserat II". Mineral, turba. Hectáreas, 100. Término municipal, Llanes. Concesionario, don Nicolás Siñol Parellada.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 30 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

Con fecha 31 de enero de 1970, esta Delegación provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de Permiso de Investigación, denominado P.º de Somiedo, número 29.788, sito en los términos municipales de Cangas del Narcea, Belmonte de Miranda, Tineo, Somiedo y Teverga (Oviedo), y parte de la provincia de León, de mineral de hierro, solicitado con 48.600 hectáreas de superficie, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo por don Rafael Menéndez Carrillo, como Director del Coto Hullero de Teverga, de la Compañía Mercantil "Hulleras e Industrias, S. A. (HULLASA).

Resultando: Que en fecha 13 de noviembre de 1967, don Félix Cañada Guerrero, como Presidente de la Sociedad "MITIEMAR, S. A.", de Madrid, solicitó el Permiso de Investigación aludido, sito en los términos municipales citados y en los de Villablino, Cabrillanes y San Emiliano, de la provincia de León.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 93

de fecha 22 de abril de 1968. Asimismo, fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de León número 110 de 13 de mayo de 1968.

Resultando: Que el 18 de mayo de 1968, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en esta Delegación de Industria, un escrito de protesta formulado por don Rafael Menéndez Carrillo, como Presidente de la Compañía Mercantil Hulleras e Industrias S.A. (Hullasa), en el que manifiesta que dicha petición de investigación se superpone a varias concesiones de dicha Empresa, sitas en los parajes de Vega de Curo, Valcárcel y Ordeñas, de las parroquias de Taja y Las Morteras, del término municipal de Teverga y que por lo tanto se superpone a la solicitud del permiso de investigación Pola de Somiedo, número 29.788.

Resultando: Que en 24 de septiembre de 1968, el Ingeniero Actuario don Tomás Varela Hevia, afecto a esta delegación, informa dicha protesta.

Resultando: Que en 9 de octubre de 1968, se dio vista de la protesta reseñada al apoderado de la Empresa "Mitiemar S. A.", don José Manuel Soto Izquierdo.

Resultando: Que en 5 de noviembre de 1968, se envió, para consulta, el expediente a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Abogacía del Estado, en su dictamen de fecha 9 de diciembre de 1969, manifiesta, de acuerdo con el informe suscrito por el Ingeniero Actuario, no puede ser objeto de investigación la zona que coincide con las concesiones de Hullasa, si bien, dada la gran extensión del permiso solicitado, será aplicable lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Minas y podrán ser objeto de permiso las porciones que superen el mínimo señalado en el artículo 36 del mismo Reglamento.

Visto: El artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Acuerda: Desestimar la oposición presentada, y continuar la tramitación del expediente Pola de Somiedo, número 29.788, sito en los términos municipales de Cangas del Narcea, Belmonte de Miranda, Tineo, Somiedo y Teverga, de la pro-

vincia de Oviedo y Villablino, Cabranes y San Emiliano, de la provincia de León, y continuar la tramitación del expediente, practicándose en su día, los deslindes entre el punto de partida solicitado y los puntos de partida de las minas y permisos existentes y que se hallen dentro o próximos al perímetro solicitado, tal como se prevé en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta comunicación, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 31 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Nueva Carretera —Autopista Oviedo-Gijón-Avilés—, tramo Lugones-Serín, término municipal de Llanera", y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupa-

ción, hacer las observaciones que estime pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 31 de enero de 1970. El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Llanera, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Nueva Carretera —Autopista Oviedo-Gijón-Avilés—, tramo de Lugones a Serín", cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca número 1.—La Colmena. Labrantío. Marquesa de Santa Cruz y Rafael Fernández.

Finca número 2.—La Colmena. Labrantío. Marquesa de Santa Cruz y Manuel Rodríguez Díaz.

Finca número 3.—La Colmena. Labrantío Marquesa de Santa Cruz y Rafael Fernández Menéndez.

Finca número 4.—La Huerta. Huerta. Marquesa de Santa Cruz y Jesús Hevia Alonso.

Finca número 5.—La Huerta. Pradera artificial. Marquesa de Santa Cruz y José Alonso Nieto.

Finca número 6.—Lado del Pozo. Pradera artificial y huerta. Marquesa de Santa Cruz y Rafael Fernández Menéndez.

Finca número 7.—La Ería. Marquesa de Santa Cruz y Jesús Hevia.

Finca número 8.—Tierra del Medio. Huerta. Marquesa de Santa Cruz y José Alonso Nieto.

Finca número 9.—Tierra Quintana. Huerta. Marquesa de Santa Cruz y Jesús Hevia Alonso.

Finca número 10.—La Ería. Prado primera. Marquesa de Santa Cruz y José Alonso Nieto.

Finca número 11.—Tierra Quintana. Prado primera. Marquesa de Santa Cruz y Jesús Hevia.

Finca número 12.—Las Eras. Prado. Marquesa de Santa Cruz y Manuel Rodríguez Díaz.

Finca número 13.—Tierra Quintana. Labrantío. Marquesa de Santa Cruz y José Alonso Nieto.

Finca número 14.—El Cabo. Labrantío. Marquesa de Santa Cruz y Paulino González Díaz.

Finca número 16.—El Ciervo. Prado primera. Marquesa de Santa Cruz y Rafael Fernández Menéndez.

Finca número 17.—El Ciervo. Prado primera. Luis Cañedo, Amparo Vázquez.

Finca número 18.—El Ciervo. Pra-

do. Herederos de Silverio Espina y Manuel Méndez.

Finca número 19.—La Magaya. Prado y huerta. Manuel Díaz Menéndez.

Finca número 20.—Los Alamos. Prado y huerta. Marquesa de Santa Cruz, Josefa Prado y Rosa Fernández.

Finca número 21.—Los Alamos. Prado. Manuel Rodríguez Rodríguez.

Finca número 22.—Los Alamos. Prado. Herederos de Silverio Espina.

Finca número 23.—Los Alamos. Prado. Pilar Rodríguez Rodríguez.

Finca número 24.—Los Alamos. Prado primera. María Ania Polledo.

Finca número 25.—Los Alamos. Prado primera. Herederos de Soledad Alonso.

Finca número 26.—Los Alamos. Prado primera. José Manuel Alonso.

Finca número 28.—Los Pericos. Huerta. Ayuntamiento de Llanera y María Rodríguez Álvarez.

Finca número 30.—Huerta El Cantar. Huerta. Manuel Alonso Fernández.

Finca número 31.—La Huerta. Huerta. Encarnación Alonso Fernández.

Finca número 32.—La Pomarada. Huerta. José Luis Suárez Fernández.

Finca número 33.—La Huerta. Prado primera. Eloína Suárez Fernández.

Finca número 34.—El Barreo. Prado primera. Herederos de Faustino Fernández.

Finca número 35.—El Pinar. Labrantío. Eloína Suárez y Carlos Parrondo.

Finca número 36.—El Barreo. Labrantío. Enrique Fernández Pérez.

Finca número 37.—El Barreo. Prado primera. Uninsa.

Finca número 38.—El Barreo. Monte bajo y robleda]. Laureano García.

Finca número 39.—El Cerrín. Monte bajo. Leonor Fernández Pérez.

Finca número 40.—El Cerrín. Prado. Ayuntamiento de Llanera y Benigna Prado.

Finca número 40'.—El Cerrín Prado. Enrique Fernández Pérez.

Finca número 41.—El Cerrín. Monte bajo. Herederos de Lorenzo Heres.

Finca número 42.—El Cerrín. Monte bajo. Herederos de Ramón Menéndez.

Finca número 43.—El Cerrín. Prado primera y labrantío. Avelino Martínez Ania.

Finca número 44.—La Barquera.

- Frudo primera, Camelia Serrano.
Finca número 45.—La Barquera. Prado. Viuda de Efrén Rodríguez y Laureano Suárez Fernández.
- Finca número 46.—La Barquera. Prado. Angel Fernández Díaz.
- Finca número 47.—La Barquera. Prado. Viuda de Efrén Rodríguez y Laureano Suárez Fernández.
- Finca número 48.—La Barquera. Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera.
- Finca número 50.—La Barquera. Pinar y prado. Enrique Fernández Pérez.
- Finca número 51.—La Barquera. Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera.
- Finca número 52.—La Barquera. Prado. José Martínez Alonso.
- Finca número 53.—La Peñona. Monte bajo. Enrique Poza.
- Finca número 54.—La Peñona. Monte bajo. Enrique Poza.
- Finca número 55.—La Peñona. Pinar. Aurora Menéndez.
- Finca número 55'.—La Peñona. Prado primera. Aurora Menéndez.
- Finca número 56.—La Peñona. Pinar. Eugenio Ruiz.
- Finca número 57.—La Peñona. Monte bajo. José Díaz Alonso.
- Finca número 58.—La Peñona. Prado primera. Rufino Garrido.
- Finca número 58'.—La Peñona. Prado primera. Celedonio Alonso López.
- Finca número 59.—La Peñona. Prado tercera, pinar. Covadonga Alonso.
- Finca número 59'.—La Peñona. Pradera artificial. Aurora Menéndez.
- Finca número 60.—Cierro bajo. Pinar. José Díaz Alonso.
- Finca número 61.—Cierro bajo. Rosaleda. Covadonga Alonso Fernández.
- Finca número 62.—Cierro bajo. Robledal y pinar. Aurora Menéndez.
- Finca número 63.—Cierro bajo. Monte bajo, pinar. Herederos de Francisco Nicieza.
- Finca número 64.—Cierro bajo. Prado primera. José Martínez Alonso.
- Finca número 65.—Cierro bajo. Prado primera. José Manuel Álvarez.
- Finca número 92.—Alto El Ricao. Prado primera. Faustino Suárez Alonso.
- Finca número 68.—El Cerrín. Monte bajo, pinar. Cerámica Guisasaola y Manuel Duarte.
- Finca número 69.—El Cerrín. Monte bajo, pinar. Norberto Menéndez.
- Finca número 70.—La Pomarada. Prado primera, pomarada y labran-
- tío. Cerámicas Guisasaola y José Suárez García.
- Finca número 71.—La Pomarada. Prado primera. Cerámicas Guisasaola y José Suárez García.
- Finca número 72.—La Velga. Vivienda y labor. José Antonio Suárez Menéndez, Luis González Sarrilla, Rodrigo Braña Jonte y Antonio Vázquez Ríos.
- Finca número 73.—La Quintana. Prado primera. Vicente Suárez Alonso.
- Finca número 75.—El Pinar. Pradera artificial. Vicente Suárez Alonso.
- Finca número 76.—El Pinar. Prado y arboleda. Manuel Fernández López.
- Finca número 77.—El Pinar. Monte bajo. Luis Suárez Martínez.
- Finca número 78.—El Pinar. Monte bajo. Herederos de Cándido Álvarez.
- Finca número 79.—El Pinar. Monte bajo, pinar. Nieves Martínez Navas.
- Finca número 80.—El Pinar. Prado primera. Alfredo Alonso Suárez.
- Finca número 81.—El Cerrón. Pinar. Celestino Suárez Fernández.
- Finca número 82.—La Velga. Pinar. Joaquín Alonso Sánchez.
- Finca número 83.—La Velga. Prado primera. Aniceto del Valle.
- Finca número 84.—El Chisquero. Monte bajo. Herederos de Francisco Arbesú.
- Finca número 85.—El Recado. Prado primera. Herederos de Manuel Puente.
- Finca número 86.—El Chisquero. Monte bajo. Herederos de Enrique Méndez.
- Finca número 87.—El Recado. Monte bajo. Herederos de Ramón Casaprima.
- Finca número 88.—El Ricao. Pinar. Severo Mederín.
- Finca número 89.—El Ricao. Pinar. Justo Cuervo.
- Finca número 90.—El Ricao. Eucaliptos. Manuel Fernández López.
- Finca número 91.—Alto El Ricao. Prado primera. Ayuntamiento de Llanera y Justo Cueto Pando.
- Finca número 92.—Alto El Ricao. Pinar. Ramón Casaprima Martínez.
- Finca número 92'.—Alto El Ricao. Prado artificial. José Alonso Fernández.
- Finca número 93.—El Ricao. Prado primera. Julio Vega.
- Finca número 102.—El Ricao. Ayuntamiento de Llanera y Avelino Junquera.
- Finca número 103.—La Verruga. Pinar. Ayuntamiento de Llanera y José Martínez Alonso.
- Finca número 104.—La Verruga. Pinar. Ayuntamiento de Llanera y José Rodullos.
- Finca número 105.—La Verruga. Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera y José Luis Díaz Díaz.
- Finca número 105'.—La Verruga. Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera y Ramón Río.
- Finca número 106.—La Verruga. Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera y Josefa Alonso.
- Finca número 107.—La Verruga. Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera y Gregorio Rodríguez.
- Finca número 115.—La Verruga. Prado primera. Manuel Sirgo.
- Finca número 116.—La Verruga. Prado primera. Valentín García Nieto.
- Finca número 117.—La Verruga. Prado. Benjamín Nicieza.
- Finca número 118.—La Verruga. Prado. Luis López del Coto y herederos de Manuel García.
- Finca número 119.—La Verruga. Prado. Viuda de Ramón González.
- Finca número 120.—La Verruga. Prado. Luis López López y Benjamín Nicieza.
- Finca número 121.—La Verruga. Monte, castaños. Ovidio.
- Finca número 121'.—La Verruga. Labrantío. Viuda de Ramón González.
- Finca número 122.—La Verruga. Monte bajo. Luis López López.
- Finca número 123.—La Verruga. Monte bajo. Luis López López.
- Finca número 124.—La Verruga. Prado. Luis López López.
- Finca número 125.—La Verruga. Prado. Avejino Suárez Suárez.
- Finca número 126.—La Verruga. Prado primera. Benjamín Nicieza.
- Finca número 127.—La Verruga. Prado. Benjamín Nicieza.
- Finca número 128.—La Verruga. Monte bajo y pradería artificial. Jesús López López y Rafael Fernández Martínez.
- Finca número 129.—La Verruga. Pradería artificial. Antonio Junquera y Avejino Suárez.
- Finca número 130.—La Verruga. Prado y monte bajo. Ramona Álvarez.
- Finca número 131.—La Verruga. Prado y monte bajo. Ayuntamiento de Llanera y Alfredo Suárez.
- Finca número 132.—La Verruga. Prado y monte bajo. Ayuntamiento de Llanera y Alfredo Suárez.
- Finca número 133.—La Verruga. Prado. Manuel García.
- Finca número 134.—La Verruga. Prado. Valentín González Llana.
- Finca número 135.—La Verruga. Prado. Faustino Martínez Rodríguez.
- Finca número 136.—La Verruga. Pomarada. María González Lorenzo.
- Finca número 137.—La Verruga. Prado. Benito Carballo Bobes.
- Finca número 138.—La Verruga. Labrantío. Faustino Martínez Rodríguez.
- Finca número 139.—La Verruga. Labrantío. Valentín González Llana.
- Finca número 140.—La Verruga. Labrantío. Valentín González Llana.
- Finca número 141.—La Verruga. Labrantío. Faustino Martínez Rodríguez.
- Finca número 142.—La Verruga. Labrantío. Faustino Martínez Rodríguez.
- Finca número 143.—La Verruga. Prado primera. María González Lorenzo.
- Finca número 144.—La Verruga. Prado. Valentín González Llana.
- Finca número 145.—La Verruga. Prado. Valentín González Llana.
- Finca número 146.—Prado Casimira. Prado. Celestino Díaz Díaz y Ramona Álvarez Díaz.
- Finca número 147.—Prado Casimira. Prado. María Díaz Cuervo.
- Finca número 148.—Prado Casimira. Prado. Mariano González Vega.
- Finca número 149.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Ceferino Díaz.
- Finca número 150.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Gabino González.
- Finca número 150'.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Luis Nieto.
- Finca número 151.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Manuel Martínez Rodríguez.
- Finca número 152.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Manuel Martínez Rodríguez.
- Finca número 153.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Manuel Martínez Rodríguez.
- Finca número 154.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Manuel Martínez Rodríguez.
- Finca número 155.—Prado Casimira. Prado. Herederos Conde de Revillagigedo y Manuel Martínez Rodríguez.
- Finca número 156.—El Payarín. Prado. Jesús López Hevia y Celestino Riesgo.
- Finca número 157.—El Payarín. Pomarada. Rosalía Menéndez Martínez.
- Finca número 158.—El Payarín. Prado. Modesta Valdés López.
- Finca número 158'.—El Payarín. Prado. Herederos Conde de Revi-

llagigedo y Manuel Martínez Rodríguez.

Finca número 159.—La Cabrañiega. Prado primera y labrantío. Mariano González Vega.

Finca número 161.—La Cabrañiega. Labrantío. Ceferino Alvarez Huarte.

Finca número 162.—La Cabrañiega. Prado primera. Gerardo Alvarez Suárez.

Finca número 163.—El Castañedo. Monte bajo. Gabino González Menéndez.

Finca número 164.—Castañal de Blanca. Monte bajo. Faustino González Valdés.

Finca número 165.—Castañal de Blanca. Monte. Faustino González Valdés.

Finca número 166.—La Cerveriz. Prado. Mariano González Vega.

Finca número 167.—La Cerveriz. Monte. Faustino Martínez Rodríguez.

Finca número 168.—La Cerveriz. Monte, pinar. Faustino González Valdés.

Finca número 169.—La Cerveriz. Monte, pinar. Víctor González.

Finca número 170.—El Pascón. Monte. Dolores Martínez Menéndez.

Finca número 171.—Cierre La Cuesta. Eucaliptal. Rosario Alonso Alvarez.

Finca número 172.—Cierre La Cuesta. Prado. Dolores Martínez Menéndez.

Finca número 173.—Cierre La Cuesta. Prado. Conde de Villabona y María Díaz.

Finca número 174.—La Vega. Prado. Gerardo González Muñiz.

Finca número 174'.—La Llosa. Prado. Conde de Villabona y María Díaz.

Finca número 175.—La Llosa. Prado. Conde de Villabona y Maruja y Amalia Alvarez Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1970, aprobó los Pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas para contratar la adquisición de un vehículo automóvil para coche celular con destino a la Policía Municipal.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones,

en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría Municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de enero de 1970.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Habiendo sido aprobado, por esta Corporación, la instalación de alumbrado público para los pueblos de Noriega y Pimiango, de este término, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 3 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Aprobado presupuesto municipal ordinario, para el corriente ejercicio queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Teverga, 29 de enero de 1970.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 1970, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970. El expediente está en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones u observaciones por quienes se crean con derecho a ello, durante 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa, 31 de enero de 1970. El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME

Anuncio de subasta de madera

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Montes, de la provincia, se sacan a subasta,

102 pinos con 77 metros cúbicos en el monte denominado Serranía de Pedro Cuervo número 310 bis, del Catálogo, y de la pertenencia de esta Entidad.

El precio base es de 46.200 pesetas, y el precio índice del mismo de 57.750 pesetas.

Los licitadores presentarán las ofertas en pliego cerrado, hasta las veinticuatro horas antes del acto de la subasta, que se efectuará, en el local de la casa escuela de este pueblo, a las 4 de la tarde, del día 5 de marzo del corriente año.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del cinco por ciento, que se elevará al diez por ciento para el maderista rematante.

Todo los gastos que origine esta subasta, incluido el anuncio en el BOLETIN OFICIAL y 800 pesetas de gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario, de la misma.

Por ser monte productor de semilla selecta, la piña quedará a disposición del sequero Central de Agones.

Las proposiciones se harán con arreglo al pliego de condiciones.

San Cosme, a 2 de febrero de 1970. El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ PEREZ, José, mayor de edad, soltero, marinero del petroleo "Ribargozana" de la Empresa Nacional El Cano, natural y vecino de Figueras, y ahora ausente en paradero ignorado, se presentará ante el Juzgado Comarcal de Castropol, para hacerle cumplir la pena de cuatro días de arresto menor que le ha sido impuesto en juicio de faltas número 21 de 1968.

ESTRADA PRADA, Adolfo, hijo de Adolfo y Ramona, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Rio de Janeiro (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernán-

dez Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

MARTINEZ GARCIA, Francisco, hijo de José y María Pilar, natural de La Grandia (Luarca), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (R. Argentina) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

GONZALEZ SUAREZ, Roberto, hijo de José y de Leonor, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zurich (Suiza), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

AMERICO TRINCHETE, Alejandro, de 24 años, casado, peón, hijo de Juan y de Lucinda, natural de Braganza (Portugal), para que cumpla cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 751/69, por lesiones y malos tratos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número dos de Gijón.

DE LOS ANJOS, Fernando, de 17 años, soltero, peón, hijo de Fernando y de Isaura, natural de Braganza (Portugal), para que cumpla cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 751/69, por malos tratos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número dos de Gijón.

DE LOS ANGELES, Marculino, de 20 años, soltero, peón, natural de Braganza (Portugal), hijo de Fernando e Yusauro, para que cumpla un día de arresto menor que le fue impuesto en juicio de faltas número 751/69, por malos tratos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo